

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2022 00161 00
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Conciencia Estratégica S.A.S. y Claudia Lorena Fernández Valencia
Auto Sustanciación Nro.	434
Asunto	Dispone emplazamiento

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Dado que el extremo demandante, allego evidencia visible en el PDF 24 y 25 de haber intentado la notificación de la demandada Claudia Lorena Fernández Valencia en la dirección física y electrónica suministradas por la EPS Sura, de cuyas notificaciones se obtuvo resultados negativos por devoluciones certificadas por la empresa de correo Servientrega, visibles en los mentados archivos; en atención a las manifestaciones de la parte demandante, y que no se conocen otros datos de localización de la coejecutada para efectos de gestionar su notificación, se accede a la solicitud de emplazamiento elevada tanto por la apoderada judicial del Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A., como del Fondo Nacional de Garantías, en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En ese orden de ideas, una vez ejecutoriada la presente providencia, se procederá a realizar la correspondiente anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Y trascurrido el término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se procederá a designar curador ad litem si es el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>05/05/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. <u>043</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f62c8feca2890f58720120a20acc908ca6e9649627791b60501aba74ec8575e2**

Documento generado en 04/05/2023 01:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>